ACTA CUATRO - DOS MIL VEINTITRÉS (4-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, del día jueves dos de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** presidente; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ,** representantes de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación de las Actas 2-2023 y 3-2023. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la portación de armas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Renuncias. **5°.** Propuesta para nombrar a coordinadores de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, oficinista I del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud de estudiantes de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción para asignarse el Ejercicio Profesional Supervisado, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2023. **8°.** Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **9°.** Adjudicación de plazas para impartir cursos en diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente. **10°.** Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **11°.** Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. -

SEGUNDO: ***Lectura y aprobación de las Actas 2-2023 y 3-2023.*** Se dio lectura a las Actas 2-2023 y 3-2023; y se aprobaron sin enmiendas. -

TERCERO: ***Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la portación de armas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta diecinueve guion dos mil trece (19-2013), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de octubre de dos mil trece. En el mismo, el Consejo Superior

Universitario conoció la referencia DAJ No.78-2013, la que contiene la propuesta de la redacción final en cuanto a la regularización del ingreso y uso de armas de fuego en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, discusión y deliberación en torno a la propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como consideraciones, propuestas de miembros de este Órgano de Dirección y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24, literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "**1) Reiterar las siguientes normas universitarias: a) la prohibición para quienes se dedican a la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el artículo 19, inciso 19.8 del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y b) la prohibición contenida en el artículo 10, inciso e), el cual queda en la siguiente forma: "Ingresar y utilizar arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala", del Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Que la prohibición de ingresar y utilizar armas de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se extiende para toda la comunidad universitaria y público en general que ingrese a las mismas; a excepción de: 2.1 los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala que por razón de su cargo deban portar, ingresar o usar arma de fuego, siempre que esté debidamente registrada en la Dirección General de Control de Armas y Municiones. 2.2 los funcionarios públicos, por razón de su cargo que se encuentren de visita en esta Casa de Estudios, así como a su equipo de seguridad, y 2.3 los Diplomáticos…**" Este organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta diecinueve guion dos mil trece (19-2013), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de octubre de dos mil trece. **II.** Notificar el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta diecinueve guion dos mil trece (19-2013), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la comunidad universitaria del Centro Universitario de Oriente, reiterando las siguientes normas universitarias: a) la prohibición

para quienes se dedican a la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el artículo 19, inciso 19.8 del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y b) la prohibición contenida en el artículo 10, inciso e), el cual queda en la siguiente forma: "Ingresar y utilizar arma de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala", del Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Que la prohibición de ingresar y utilizar armas de fuego dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se extiende para toda la comunidad universitaria y público en general que ingrese a las mismas; a excepción de: 2.1 los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala que por razón de su cargo deban portar, ingresar o usar arma de fuego, siempre que esté debidamente registrada en la Dirección General de Control de Armas y Municiones. 2.2 los funcionarios públicos, por razón de su cargo que se encuentren de visita en esta Casa de Estudios, así como a su equipo de seguridad, y 2.3 los Diplomáticos. **III.** Publíquese. -

CUARTO: ***Renuncias.*** **4.1** ***Renuncia a las plazas de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, presentada por el profesor Estuardo Samayoa Prado.*** Se tiene a la vista la renuncia de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, registro de personal 20110192, profesor de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología de esta unidad académica. En la misma, indica que por razones personales presenta su renuncia a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesor titular I, en las plazas de la partida presupuestal 4.1.24.2.07.0.22. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Samayoa Prado. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar la renuncia del maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, registro de personal 20110192, al puesto de profesor titular I,

en las plazas de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, partida presupuestal 4.1.24.2.07.0.22, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar al maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. - - - **4.2** ***Renuncia presentada por el profesor Marco Vinicio Flores Guzmán.*** Se tiene a la vista la renuncia de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, firmada por el médico y cirujano Marco Vinicio Flores Guzmán, registro de personal 20220515, profesor de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, indica que por motivos personales presenta su renuncia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesor interino, en la plaza de la partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Flores Guzmán. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar la renuncia del médico y cirujano, registro de personal 20220515, al puesto de profesor interino, en la plaza de la partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar al médico y cirujano Marco Vinicio Flores Guzmán, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. - - - **4.3** ***Renuncia presentada por el profesor Alex Vareci Mazariegos López.*** Se tiene a la vista la renuncia de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, firmada por el médico y cirujano Alex Vareci Mazariegos López, registro de personal 20221136, profesor de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, indica que por razones de índole personal presenta su renuncia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesor interino, en la plaza de la partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Mazariegos López. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia del médico y cirujano, registro de personal 20221136, al puesto de profesor interino, en la plaza de la partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar al médico y cirujano Alex Vareci Mazariegos López, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. - - - **4.4** ***Renuncia presentada por el profesor Edgar Rubén Rojas Ovando.*** Se tiene a la vista la renuncia de fecha dos de enero de dos mil veintitrés, firmada por el ingeniero en ciencias y sistemas Edgar Rubén Rojas Ovando, registro de personal 20210717, profesor de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta unidad académica. En la misma, indica que por sus condiciones laborales y de movilidad presenta su renuncia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesor interino, en la plaza de la partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.22. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Rojas Ovando. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia del ingeniero en ciencias y sistemas Edgar Rubén Rojas Ovando, registro de personal 20210717, al puesto de profesor interino, en la plaza de la partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.22, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar al ingeniero en ciencias y sistemas Edgar Rubén Rojas Ovando, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que

tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -

QUINTO: ***Propuesta para nombrar a coordinadores de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-005-2023, de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de los siguientes profesionales para que sean nombrados como coordinadores de programas de postgrado de este Centro Universitario: maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje; doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud; maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias; doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la Especialización en Investigación; doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera; maestro en ciencias Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria; maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos; maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de Programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales; maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos; doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático y Maestría en Ciencias en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nacional y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser

graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Nombrar al maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, como coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente; al doctor Rory René Vides Alonzo, como coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud del Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente y al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, como coordinador de la Especialización en Investigación del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de Programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Oriente; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Centro Universitario de Oriente; doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático y de la Maestría en Ciencias en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nacional y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación del Centro Universitario de Oriente. **II.** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente; en virtud

de no ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no ser profesora titular. Se hace constar que esta unidad académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación. La doctora Villela Cervantes es una profesional capacitada con experiencia y ha laborado como profesora de estudios de postgrado (maestrías y doctorados) en el Centro Universitario de Oriente. -

SEXTO: ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, oficinista I del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente.*** La abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Actúa como Secretario Accidental, el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, quien por designación del Consejo Directivo, ante la inhibitoria de la titular, se le faculta para autorizar el Punto SEXTO del Acta 4-2023. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, firmada por la abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, registro de personal 20071170, oficinista I del Bufete Popular de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, por el motivo de desempeñar las atribuciones de asesora del ramo civil y laboral en el bufete popular de Chiquimula y supervisora de pasantía. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente

y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, registro de personal 20071170, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. -

SÉPTIMO: ***Solicitud de estudiantes de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción para asignarse el Ejercicio Profesional Supervisado, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2023.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, firmada por los siguientes estudiantes de la carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de esta unidad académica: Mariela Alejandra Perez Juárez, con registro académico 201841538; Jerry Iván Portillo Posadas, con registro académico 201742344; Héctor Alfredo Méndez Portillo, con registro académico 201743637; Gerson Valdemar Jordán Chacón, con registro académico 201846673; quienes solicitan llevar a cabo el Ejercicio Profesional Supervisado, durante el primer semestre del ciclo académico dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para que a partir del ciclo lectivo dos mil veintitrés, habilite en el Sistema de Control Académico, el curso de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y se pueda impartir en el primero y segundo semestre de cada año. -

OCTAVO: ***Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** **8.1** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 2-2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.227-

2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.227-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.227-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **KARINA MARIELA GUERRA JORDÁN DE FLORES,** registro de personal 20110164, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.2** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 2-2023, de fecha treinta de

enero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.360/2022, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Freddy Alexander Díaz Valdés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.360/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.360/2022, por medio del cual se promueve al profesor: **FREDDY ALEXANDER DÍAZ VALDÉS,** registro de personal 20110193, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos

de Guatemala. - - - **8.3** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 2-2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.351/2022, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Elisa María Castillo López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.351/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.351/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ,** registro de personal 20150103, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias:

CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.4** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 2-2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.242/2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Elmer Ottoniel Avalos Miguel. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.242/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.242/2022, por medio del cual se promueve al profesor: **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL,** registro de personal 20070561, de

TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.5** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 2-2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.003-2023, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Helmuth César Catalán Juárez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.003-2023, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente

identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.003-2023, por medio del cual se promueve al profesor: **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ,** registro de personal 20090240, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - - - -

NOVENO: ***Adjudicación de plazas para impartir cursos en diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente.*** **9.1** ***Adjudicación de plazas para impartir cursos en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.*** **9.1.1** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Selvin Wilfredo Flores Divas, Luis Alberto Miranda Villafuerte, Silvia Alejandra Rivas Escobar, Hermilda Yulenia Guerra Welchez, Léster Maximiliano Sosa Sancé, Luis Alfredo Sagastume Rosales, Madelyn Susely Villagrán Sagastume, Karol María Paola Díaz España, Jesús Alberto Calderón Aguirre, Williams Kaleb Valdez Cruz y José Roberto Martínez Lemus, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificó el expediente de la abogada y notaria Sandra Elizabeth Romero Brizuela, en virtud de que labora en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Chiquimula, el cual es un juzgado de turno a funcionar ininterrumpidamente las veinticuatro horas y según el Acuerdo número 50-2018 de la Corte Suprema de Justicia existiría traslape en el horario de contratación. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Teoría del Estado. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 17:00 a 21:00 horas. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA:** **I.** Nombrar por una (1) hora/mes al licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario Luis Alfredo Sagastume Rosales, como profesor interino, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Teoría del Estado, por el período comprendido del quince de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al profesor Luis Alfredo Sagastume Rosales, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Solicitar al profesor Luis Alfredo Sagastume Rosales, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.1.2** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Luis Alberto Miranda Villafuerte, Hugo Fernando Figueroa Morales, Madelyn Susely Villagrán Sagastume, Karol María Paola Díaz España, Dirza Mariela Sosa Leiva y José Roberto Martínez Lemus, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificó el expediente de la abogada y notaria Sandra Elizabeth Romero Brizuela, en virtud de que labora en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Chiquimula, el cual es un juzgado de turno a funcionar ininterrumpidamente las veinticuatro horas y según el Acuerdo número 50-2018 de la Corte Suprema de Justicia existiría traslape en el horario de contratación; así mismo no se calificó el expediente del abogado y notario Henry Salvador Lorenzo Mateo, quien labora realizando turnos en el Ministerio Público del municipio de Esquipulas del departamento

de Chiquimula. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Filosofía del Derecho. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 17:00 a 21:00 horas. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por una (1) hora/mes a la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria Dirza Mariela Sosa Leiva, como profesora interina, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Filosofía del Derecho, por el período comprendido del veinte de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir a la profesora Dirza Mariela Sosa Leiva, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Solicitar a la profesora Dirza Mariela Sosa Leiva, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.1.3** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Léster Maximiliano Sosa Sancé, Luis Alfredo Sagastume Rosales, Madelyn Susely Villagrán Sagastume, Karla Yessenia Peña Peralta y Williams Kaleb Valdez Cruz, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se

hace constar que no se calificó el expediente de la abogada y notaria Sandra Elizabeth Romero Brizuela, en virtud de que labora en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Chiquimula, el cual es un juzgado de turno a funcionar ininterrumpidamente las veinticuatro horas y según el Acuerdo número 50-2018 de la Corte Suprema de Justicia existiría traslape en el horario de contratación; así mismo no se calificó el expediente del abogado y notario Aroc Blanco Rodríguez, quien labora en el Juzgado de Paz Penal de turno del departamento de Chiquimula, siendo un juzgado de turno a funcionar ininterrumpidamente las veinticuatro horas y según el Acuerdo número 50-2018 de la Corte Suprema de Justicia existiría traslape en el horario de contratación. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Derecho Mercantil II. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 17:00 a 21:00 horas. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta 1-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinte de enero de dos mil veintitrés, se aceptó la renuncia del profesor Horacio Humberto Zuchini Morales, a la plaza 2 de la partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que previo a nombrar al profesor que impartirá el curso de Derecho Mercantil II, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente revisó los resultados obtenidos en el último trienio de evaluaciones docentes (opinión estudiantil) y las horas de cargos universitarios y extrauniversitarios que se detallan en la declaración jurada de los solicitantes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo

ACUERDA: I. Aprobar la ampliación de horario por una (1) hora/mes a la profesora titular I Karla Yessenia Peña Peralta, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir durante el primer semestre el curso de Derecho Mercantil II y durante el segundo semestre, el curso de Derecho Mercantil III, por el período comprendido del veinte de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir a la profesora Karla Yessenia Peña Peralta, para que de conformidad con lo que establece la sección 26.4 del artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. - - - **9.1.4** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Luis Alberto Miranda Villafuerte, Hermilda Yulenia Guerra Welchez, Lis Alfredo Sagastume Rosales, Selvin Wilfredo Flores Divas, Madelyn Susely Villagrán Sagastume, Dirza Mariela Sosa Leiva y Williams Kaleb Valdez Cruz, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificó el expediente de la abogada y notaria Sandra Elizabeth Romero Brizuela, en virtud de que labora en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Chiquimula, el cual es un juzgado de turno a funcionar ininterrumpidamente las veinticuatro horas y según el Acuerdo número 50-2018 de la Corte Suprema de Justicia existiría traslape en el horario de contratación. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir Preprivados. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 17:00 a 21:00 horas. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores

interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA:** **I.** Nombrar por una (1) hora/mes al licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario Selvin Wilfredo Flores Divas, como profesor interino, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Preprivados, por el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, de dieciséis a veintiuna horas, los miércoles. **II.** Instruir al profesor Selvin Wilfredo Flores Divas, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Solicitar al profesor Selvin Wilfredo Flores Divas, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. -

9.2 ***Adjudicación de plazas para impartir cursos en las carreras de Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.*** **9.2.1** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Dirza Mariela Sosa Leiva, Walfred Josué Zeceña Ciramagua, Hugo Fernando Figueroa Morales, Silvia Alejandra Rivas Escobar, Madelyn Susely Villagrán Sagastume, Williams Kaleb Valdez Cruz, José Roberto Martínez Lemus y Salvador Antonio Gutiérrez Flores, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificó el expediente de la abogada y notaria Sandra Elizabeth Romero Brizuela, en virtud de que labora en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Chiquimula, el cual es un juzgado de turno a funcionar ininterrumpidamente las veinticuatro horas y según el Acuerdo número 50-2018 de la Corte Suprema de Justicia existiría traslape en el horario de contratación; así mismo no se calificó el expediente de la licenciada en Pedagogía Yuli Danesa Arana Peñate, debido a que no cumple con el perfil académico requerido. Los

profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Principios de Derecho y Organización del Estado. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA:** **I.** Nombrar por una (1) hora/mes al licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario Salvador Antonio Gutiérrez Flores, como profesor interino, en las carreras de Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Principios de Derecho y Organización del Estado, por el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al profesor Salvador Antonio Gutiérrez Flores, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Solicitar al profesor Salvador Antonio Gutiérrez Flores, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.2.2** El Consejo Directivo previo a calificar el expediente del profesional: Ovidio Sanic Larios, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificó el expediente del abogado y notario Williams Kaleb Valdez Cruz, en

virtud de que no cumple con el perfil académico requerido. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 2 horas/mes, para impartir los cursos de Teoría del Conocimiento y Seminario I sobre problemas de las comunicaciones en Guatemala, área urbana. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 18:00 horas. Dos (2) horas/mes equivale a 10 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.	Licenciado en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en radiodifusión local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por dos (2) horas/mes al licenciado en Ciencias de la Comunicación Ovidio Sanic Larios, como profesor interino, en las carreras de Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir los cursos de Teoría del Conocimiento y Seminario I sobre problemas de las comunicaciones en Guatemala, área urbana, por el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al profesor Ovidio Sanic Larios, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. - - - - - - -

9.3 ***Adjudicación de plazas para impartir cursos en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** **9.3.1** El Consejo Directivo previo a calificar el expediente de la profesional: Nina Fabella Grimaldi Santos, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. La profesional participó

en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 2 horas/mes, para impartir el curso de Biología Celular, primer año (secciones A y B). **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Dos (2) horas/mes equivale a 10 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.	Médico y Cirujano.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por dos (2) horas/mes a la médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos, como profesora interina, en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Biología Celular, en las secciones A y B del primer año, por el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir a la profesora Nina Fabella Grimaldi Santos, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Solicitar a la profesora Nina Fabella Grimaldi Santos, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.3.2** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: Rodrigo Israel Díaz Tejada e Hilda Guadalupe García Romero, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 4 horas/mes, para impartir el curso de Ciencias Clínicas I (teoría y prácticas), primer año (secciones A, B, C y D). **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Cuatro (4) horas/mes equivale a 20 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.	Médico y Cirujano.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por cuatro (4) horas/mes al médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada, como profesor interino, en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Ciencias Clínicas I (teoría y prácticas), en las secciones A, B, C y D del primer año, por el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al profesor Rodrigo Israel Díaz Tejada, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. - - - **9.3.3** El Consejo Directivo previo a calificar el expediente del profesional: Mario Alejandro Caballero Aguilar, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. El profesional participó en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO

Una (1) plaza por 2 horas/mes, para impartir el curso de Farmacología, tercer año (sección B). **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Dos (2) horas/mes equivale a 10 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.	Médico y Cirujano.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por dos (2) horas/mes al maestro en ciencias Mario Alejandro Caballero Aguilar, como profesor interino, en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Farmacología, sección B en el tercer año, por el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al profesor Mario Alejandro Caballero Aguilar, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Solicitar al profesor Mario Alejandro Caballero Aguilar, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.3.4** El Consejo Directivo informa que no se recibieron expedientes para participar en la plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 3 horas/mes, para impartir el curso de Pediatría, quinto y sexto año (Hospital de Jalapa). **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Tres (3) horas/mes equivale a 15 horas efectivas de	Médico y Cirujano, de preferencia con estudios en la especialidad en

trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.	Pediatría.

Este organismo **ACUERDA:** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el puesto de profesor interino, en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA
Una (1) plaza por 3 horas/mes, para impartir el curso de Pediatría, quinto y sexto año (Hospital de Jalapa). **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Tres (3) horas/mes equivale a 15 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.

9.4 ***Adjudicación de plazas de auxiliares de cátedra I en las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.*** **9.4.1** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los estudiantes: Miguel Enrique Monzón Medina, Katherine Stephany López Arrazola, Julio César Morales Acevedo, Ana Mishell Castañeda Agustín, Paula Elizabeth Marcos García y Evelyn Roxana Ruiz Soto, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificaron los expedientes de los estudiantes: Crissi Mariela Nufio Ruiz, Santos Rolando García Amador, Susan Julia María Ramírez Pérez, Rebeca Elizabeth Murcia Paredes y Marvin Govany Espino Méndez, en virtud de que no cumplen con los estudios requeridos. Los estudiantes participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA
Una (1) plaza por 1.5 hora/mes, para apoyar durante el primer semestre el curso de Estadística (secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico); en el segundo semestre, para apoyar los cursos de Gerencia I (sección B de la carrera de Auditor Técnico) y Mercadotecnia (sección única de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría). **Horario:** entre lunes y sábado. Uno punto cinco (1.5) hora/mes equivale a 7.5 horas efectivas de trabajo semanales. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la contratación para los puestos de auxiliares de cátedra I, se harán mediante concurso de oposición conforme al Reglamento respectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los estudiantes y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por uno punto cinco (1.5) hora/mes a la estudiante Ana Mishell Castañeda Agustín, como auxiliar de cátedra I, en las carreras de Auditor Técnico y Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá auxiliar durante el primer semestre el curso de Estadística (secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico); en el segundo semestre, auxiliará los cursos de Gerencia I (sección B de la carrera de Auditor Técnico) y Mercadotecnia (sección única de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría); por el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar a la estudiante Ana Mishell Castañeda Agustín, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.4.2** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los estudiantes: Katherine Stephany López Arrazola, Darwin Dagoberto Paiz González, Ana Mishell Castañeda Agustín, Paula Elizabeth Marcos García y Evelyn Roxana Ruiz Soto, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificaron los expedientes de los estudiantes: Santos Rolando García Amador y Rebeca Elizabeth Murcia Paredes, en virtud de que no cumplen con los estudios requeridos. Los estudiantes participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA
Una (1) plaza por 1.5 hora/mes, para apoyar durante el primer semestre el curso de Contabilidad I (secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico); en el segundo semestre, para apoyar el curso de Contabilidad IV (secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico). **Horario:** entre lunes y sábado. Uno punto cinco (1.5) hora/mes equivale a 7.5 horas efectivas de trabajo semanales. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la contratación para los puestos de auxiliares de cátedra I, se harán mediante concurso de oposición conforme al Reglamento respectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los estudiantes y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por uno punto cinco (1.5) hora/mes al estudiante Darwin Dagoberto Paiz González, como auxiliar de cátedra I, en la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá auxiliar durante el primer semestre el curso de Contabilidad I (secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico); en el segundo semestre, auxiliará el curso de Contabilidad IV (secciones A y B de la carrera de Auditor Técnico); por el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar al estudiante Darwin Dagoberto Paiz González, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.4.3** El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los estudiantes: Crissi Mariela Nufio Ruiz y Lidia Arminda Paiz Sancé, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Se hace constar que no se calificaron los expedientes de los estudiantes: Katherine Stephany López Arrazola, Santos Rolando García Amador, Jafeth Nery Orlando Pacheco Carranza y Rebeca Elizabeth Murcia Paredes, en virtud de que no cumplen con los estudios requeridos. Los estudiantes participaron en la siguiente plaza convocada del veintiocho de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA
Una (1) plaza por 1.5 hora/mes, para apoyar durante el primer semestre los cursos de Finanzas III (sección única de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría) y Finanzas V (sección única de la carrera de Administración de Empresas, nivel licenciatura); en el segundo semestre, para apoyar el curso de Finanzas I (secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas, nivel técnico). **Horario:** entre lunes y sábado. Uno punto cinco (1.5) hora/mes equivale a 7.5 horas efectivas de trabajo semanales. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de

2023.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la contratación para los puestos de auxiliares de cátedra I, se harán mediante concurso de oposición conforme al Reglamento respectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los estudiantes y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por uno punto cinco (1.5) hora/mes a la estudiante Crissi Mariela Nufio Ruiz, como auxiliar de cátedra I, en las carreras de técnico y licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá auxiliar durante el primer semestre los cursos de Finanzas III (sección única de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría) y Finanzas V (sección única de la carrera de Administración de Empresas, nivel licenciatura); en el segundo semestre, auxiliará el curso de Finanzas I (secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas, nivel técnico); por el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar a la estudiante Crissi Mariela Nufio Ruiz, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. -

9.5 ***Adjudicación de plazas para impartir cursos en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.*** **9.5.1** El Consejo Directivo previo a calificar el expediente de la profesional: Andrea Azucena Marroquín Tinti, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. La profesional participó en la siguiente plaza convocada del treinta de enero al tres de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 4 horas/mes, para impartir los cursos (teoría y laboratorio) de Química y Bioquímica. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Cuatro (4) horas/mes equivale a 20 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer	Químico Biólogo, Químico Farmacéutico, licenciado en Química o

semestre 2023.	licenciado en Biología.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por cuatro (4) horas/mes a la licenciada en Biología Andrea Azucena Marroquín Tinti, como profesora interina, en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir los cursos (teoría y laboratorio) de Química y Bioquímica, por el período comprendido del quince de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir a la profesora Andrea Azucena Marroquín Tinti, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Solicitar a la profesora Andrea Azucena Marroquín Tinti, presente en la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. - - - **9.5.2** El Consejo Directivo informa que no se recibieron expedientes para participar en la plaza convocada del treinta de enero al tres de febrero de dos mil veintitrés:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 4 horas/mes, para desarrollar actividades de Laboratorio de análisis clínico veterinario, profilaxis y tratamiento de los animales en los módulos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Cuatro (4) horas/mes equivale a 20 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.	Médico Veterinario.

Este organismo **ACUERDA:** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el puesto de profesor interino, en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA
Una (1) plaza por 4 horas/mes, para desarrollar actividades de Laboratorio de análisis clínico veterinario, profilaxis y tratamiento de los animales en los módulos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Cuatro (4) horas/mes equivale a 20 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** primer semestre 2023.

DÉCIMO: ***Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de méritos curriculares para profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes +

prestaciones laborales de ley, NO APLICA PARA PERSONAL ACADÉMICO QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CON CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR II EN ADELANTE, EN VIRTUD QUE LAS VACANTES CORRESPONDEN A PROFESORES TITULARES CON CATEGORÍA I), de la siguiente manera:

Convocatoria para optar a las plazas del puesto de profesor interino que a continuación se describe:

CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 3 horas/mes, para impartir el curso de Medicina Interna, cuarto y sexto año (Hospital de Jalapa). **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Tres (3) horas/mes equivale a 15 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** De febrero de 2023 a diciembre de 2023.	Médico(a) y Cirujano(a), de preferencia con estudios en la especialidad en Medicina Interna.

CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 2.5 horas/mes, para impartir los cursos de Estructura de Datos, Laboratorio del curso de Sistemas de Bases de Datos 1 y Laboratorio del curso de Sistemas Operativos 1. **Horario:** entre lunes y viernes, en el horario comprendido de 15:00 a 21:00 horas. Dos punto cinco (2.5) horas/mes equivale a 12.5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. **Vigencia:** De febrero de 2023 a junio de 2023. días entre lunes y viernes.	Ingeniero(a) en Ciencias y Sistemas.

Requisitos:

a) Ser centroamericano (a);
b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
c) Ser colegiado (a) activo (a);

d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
e) Adjuntar la documentación siguiente:

1. Solicitud dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando la plaza a la cual aplica;
2. Formato de méritos curriculares;
3. Fotografía tamaño cédula;
4. Curriculum vitae debidamente acreditado (constancias, anverso y reverso de diplomas, reconocimientos, constancias laborales, entre otros);
5. Documento Personal de Identificación;
6. Carné de afiliación al IGSS;
7. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU-;
8. Constancia de colegiado activo;
9. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos;
10. Certificado emitido por el Registro Nacional de Agresores Sexuales.

La documentación deberá ser entregada en la **Secretaría de Consejo Directivo,** primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (oficina I-2) del Centro Universitario de Oriente, ubicado en la Finca El Zapotillo, zona 5, Ciudad de Chiquimula, en horario de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, el martes veintiuno de febrero de dos mil veintitrés. Después de ser notificado de forma favorable, el profesional nombrado para impartir docencia en el Centro Universitario de Oriente, previo a hacer efectivo el trámite de contratación deberá presentar en la **Secretaría de Consejo Directivo,** el expediente en folder al cual adjuntará la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas (requisito indispensable). **II.** Publicar el contenido de la presente convocatoria, en el período comprendido del dieciséis al veintiuno de febrero de dos mil veintitrés. - - - - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.***

11.1 Se tiene a la vista el expediente de **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que **LIRA ALDANA,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.** **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA
Número de DPI:	2590772161901
Registro de personal:	20090634
Número de colegiado activo:	14051
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 14/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Fundamentos de Pedagogía, en el 3°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Zacapa.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	81
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y**

uno de mayo de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **IV.** Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Fundamentos de Pedagogía, debe impartirse el día sábado en el horario establecido según programación. El horario del sábado, de doce a trece horas, será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar el profesor. - -

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que el dos de febrero de dos mil veintitrés estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:05 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que participó de forma virtual: Juan Carlos Lemus López. **3.** Que a las diecinueve horas con diez minutos (19:10) finaliza esta sesión hasta el Punto OCTAVO. **4.** Que el tres de febrero de dos mil veintitrés estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:30) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **5.** Que participó de forma virtual: Juan Carlos Lemus López. **6.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con quince minutos (20:15), del tres de febrero de dos mil veintitrés, en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -